



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11229

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Exceptúense del pago de las multas que pudieran corresponder por falta de presentación de planos, previstas por la Ordenanza N° 7.279 y modificatorias - Reglamento de Edificaciones -, a las Entidades Intermedias y de Bien Público exentas del pago de Derecho de Edificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93º de la Ordenanza Impositiva Anual.

Art. 2º: La excepción dispuesta en el en el artículo primero regirá por el término de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará en forma fehaciente a las entidades que pudieren estar alcanzadas por la presente, de los términos y excepcionalidad de esta norma.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2.005.-

Presidente del H.C.M.: Proc. RUBEN G. MEHAUOD

Secretario Legislativo: Sr. PASCUAL A. RECCHIA